

Saltillo, Coahuila de Zaragoza, a 05 de septiembre de 2024
Oficio No. ICAI/3830/202UT/2024
Asunto: Respuesta solicitud 050309700019924

**ESTIMADO/A SOLICITANTE;
P R E S E N T E.-**

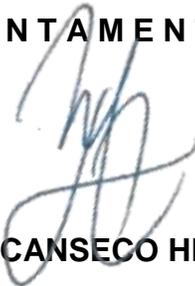
En atención a su solicitud registrada bajo número de folio **050309700019924** en la Plataforma Nacional de Transparencia, **me permito comentarle que su solicitud se turnó al área correspondiente, por lo cual se adjunta al presente oficio, la respuesta emitida por la Dirección de Gestión Documental y Procedimientos del Instituto.**

Con lo anterior, se da respuesta en tiempo y forma a lo requerido, con fundamento en los artículos 98, 102 y 103 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, de igual manera y con fundamento en el artículo 110 y 111, de la Ley antes referida, le informamos que **si usted no está conforme con la respuesta, cuenta con 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente, para interponer recurso de revisión ante el Instituto de manera directa o por correo certificado, o bien por medios electrónicos a través del sistema SISAI.**

Cualquier duda o aclaración sobre el derecho de acceso a la información, favor de hablar al (844) 415-53-15 donde con gusto le atenderemos, además, lo invitamos a consultar nuestro portal de internet, si desea conoce la información pública de este Instituto (ICAI) www.icaei.org.mx

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E



**LIC. MÓNICA CANSECO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA ICAI**

Saltillo, Coahuila, a 27 de agosto de 2024
Memorándum/145UT24
Asunto: Turna solicitud 050309700019924

LIC. GABRIELA GUILLERMO ARRIAGA
DIRECTORA DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y PROCEDIMIENTOS ICAI
P R E S E N T E.-

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 97 y 99 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en atención a la solicitud de acceso a la información pública recibida a través de la PNT que a la letra requiere:

SOLICITUD 050309700019924:

“Respecto de los recursos de revisión en materia de datos personales se solicita lo siguiente:

- 1. Información estadística del número de asuntos recibidos en los que se tuvo por acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas.*
- 2. Información estadística del número de asuntos recibidos en los que no se tuvo por acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas.*
- 3. Versión pública de al menos 10 acuerdos y/o resoluciones en las que se tuvo por acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas.*
- 4. Requisitos para acreditar el interés legítimo tratándose de derechos ARCO de personas fallecidas.” (SIC)*

Me permito turnar la misma a razón de amablemente requerirle otorgue respuesta correspondiente a lo solicitado, por resultar información competencia de la Dirección que usted atinadamente dirige.

Con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad del ICAI se le solicita de la manera más atenta, otorgue la respuesta correspondiente a la brevedad posible, siendo idóneo en fecha **03 de septiembre del presente año**; de lo contrario, se deberá dar respuesta a más tardar el día **09 de septiembre del año 2024**.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



LIC. MÓNICA CANSECO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

c.c.p. archivo

Ramos Arizpe, Coahuila de Zaragoza a 04 de agosto de 2024
Memorándum/DGDP/180/2024

**Asunto. Contestación solicitud de información
No. Folio 050309700019924**

**LIC. MONICA CANSECO HERNÁNDEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.-**

En atención al Memorándum/145UT/24 de fecha 27 de agosto del año en curso, relativo a la solicitud de información con número de folio 050309700019924, turnado a esta Dirección mediante el cual requiere:

SOLICITUD 050309700019924:

"Respecto de los recursos de revisión en materia de datos personales se solicita lo siguiente:

- 1. Información estadística del número de asuntos recibidos en los que se tuvo por acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas.*
- 2. Información estadística del número de asuntos recibidos en los que no se tuvo por acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas.*
- 3. Versión pública de al menos 10 acuerdos y/o resoluciones en las que se tuvo por acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas.*
- 4. Requisitos para acreditar el interés legítimo tratándose de derechos ARCO de personas fallecidas." (SIC)*

R = Al respecto le informo:

1. En el ejercicio 2024 se han presentado tres (3) solicitudes de datos personales, pero ninguna en los que se tuvo acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas.
2. En el ejercicio 2024 no se ha presentado solicitudes en los que no se tuvo por acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas.
3. Al no contar con ningún expediente en los que se tuvo por acreditado el interés legítimo de la parte promovente en relación con el ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas, no es posible proporcionarle versión pública de las resoluciones requeridas.
4. Los requisitos para acreditar el interés legítimo tratándose de derechos ARCO de personas fallecidas son:

- a). Identificación oficial de la persona a quien pertenecían los datos personales.
- b). Acta de defunción correspondiente.
- c). Documento (s) que acrediten el interés jurídico de quien presenta la solicitud, aquel donde el titular de los datos personales hubiera expresado fehacientemente su voluntad de que esta persona ejerza los derechos ARCO con relación a sus datos personales, o el mandato judicial que en su caso exista para dicho efecto, y
- d). Documento de identificación oficial de quien presenta la solicitud.

Lo anterior de conformidad Capítulo Tercero sección primera y segunda artículo 37,43,44, 45 y 46 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, así como, la Guía para ejercer los Derechos ARCO de la Secretaría de la Función Pública, Requisitos de solicitud para ejercicios derechos ARCO, Anexo I.

Agradeciendo de antemano su consideración, quedo de Usted.


A T E N T A M E N T E
M.C. Gabriel Guillermo Arriaga
Dirección de Gestión Documental y Procedimientos del
Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública